

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

NOTIFICACION POR AVISO

ARTICULO 292 DEL C.G.P.

**ACREEDOR HIPOTECARIO
JOSE IGNACIO LLANOS LEMOS**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ZORAIDA GARCIA DE DAZA C.C.: 29.140.846
APODERADO: CARMENZA PAEZ DIAZ C.C.: 66.985.256
T.P. No. 263.472 del C.S. de la J
DEMANDADO: RUBEN DARIO GONZALEZ C.C.: 16.656.173
RADICACIÓN: 760014003-014-2007-00019-00

Me permito comunicarle que mediante providencia del 14 de diciembre de 2020, el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "CUARTO: POR SECRETARIA realice el edicto emplazatorio pertinente para que se realice el trámite de notificación.

En consecuencia le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe **COMPARECER** a esta dependencia judicial ubicada en la Calle 8 No. 1-16, Edificio Entreceibas, oficina 203 de la ciudad de Cali.

Por medio de este aviso se notifica la providencia No. 340 calendada el 25 de Enero de 2019, mediante la cual se ordena notificar al Acreedor Hipotecario BANCO BBVA COLOMBIA S.A. para que haga valer su crédito sea o no exigible.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente a la FECHA DE ENTREGA de este aviso en el lugar de destino.

Si esta notificación comprende entrega de copias de documentos, Usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término establecido en el artículo 462 del C.G.P.

PARA NOTIFICAR AUTO SE ANEXA, copia informal del auto No. 7042 del 14 de diciembre del 2020.

Para constancia se expide en Santiago de Cali, _____

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

JAIR PORTILLA GALLEGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

541b23fde837a16bae4057338f11f65dfacb41b493d6a6d7715824e01643e255

Documento generado en 09/02/2021 03:54:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>